

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 144
SERIE 2000-2001
(P. de R. Núm. 151, Serie 2000-2001)**

APROBADA:

23 DE JUNIO DE 2001

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y EVALUACION DE SERVICIOS MUNICIPALES A REALIZAR TRANSFERENCIAS DE CREDITO ENTRE LAS PARTIDAS DE GASTOS PERSONALES DEL PRESUPUESTO GENERAL 2000-2001 APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCION NUM. 122, SERIE 1999-2000, PARA EL CIERRE DE DICHO AÑO FISCAL 2000-2001.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 122, Serie 1999-2000, se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de San Juan que rige el año económico 2000-2001;

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", establece en su Artículo 7.008: "para las transferencias de crédito de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales a otras partidas, será necesaria la aprobación de la Asamblea Municipal";

POR CUANTO: El Artículo 7.011 de la Ley arriba citada, estipula que al terminar cada año fiscal, se cerrarán en los libros municipales las asignaciones autorizadas para cada año fiscal a que correspondan, con el fin de conocer y evaluar las operaciones municipales durante el referido año y determinar su situación financiera;

POR CUANTO: Siendo la administración del presupuesto una actividad dinámica, ha surgido la necesidad de realizar transferencias de fondos para que los recursos económicos estén disponibles en las cuentas de gastos personales en que se necesitan, cuando se realice el cierre de libros del Municipio correspondiente al año fiscal 2000-2001;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se autoriza al Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales (OPESM) a registrar en los libros de contabilidad, las transferencias de créditos necesarias entre partidas de gastos personales para llevar a cabo el cierre del año fiscal 2000-2001. Estas transferencias en ningún momento reducirán la asignación de gastos personales del Municipio. No se autorizan transferencias de crédito de la partida de gastos personales a las partidas de gastos no personales y equipo.

Sección 2da.: El Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales someterá copia a la Asamblea Municipal de todas las transferencias realizadas entra las cuentas de gastos personales de los Departamentos u Oficinas del Municipio necesarias para el cierre de año fiscal 2000-2001.

Sección 3ra.: La Secretaria de la Asamblea Municipal enviará a la Comisionada de Asuntos Municipales, copia certificada de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

Sección 4ta.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniera incompatible con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Gilberto A. Vélez Delgado
Presidente

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 151, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 4 de junio de 2001, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Angeles A. Mendoza Tió, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, Miguel A. Doménech Vilá, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, José Picó del Rosario y el Presidente, señor Gilberto A. Vélez Delgado; no habiendo participado en la votación la señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado ausente la señora María Antonia Romero.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 7 de junio de 2001.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2001

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde